OTRAS PUBLICACIONES APARECIDAS EN LA PRENSA NACIONAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1981.

DECRETO No.2496 de fecha 11 de junio de 1981 mediante el cual se suspende por un período de un año a partir de la fecha del decreto, la importación de los vehículos, automóviles, equipos y maquinarias autopropulsadas comprendidos en el arancel de aduana. (Publicado en el Listín Diario del viernes 12 de junio de 1981, página 2-a).

DECRETO No.2497 de fecha 11 de junio de 1981 mediante el cual se prohibe la adquisición de vehículos de motor de cualquier tipo con excepción de motocicletas, por parte de los diferentes Departamentos de la Administración Pública, los Municipios y por los Organismos e Instituciones Autónomas del Estado. (Publicado en El Caribe del 12 de junio de 1981, página 6–B)

LEY No.321 de fecha 2 de junio de 1981 que establece un impuesto único de un 20 o/o ad valorem sobre la importación de partes, piezas sueltas y accesorios para tractores, vehículos de carga incluyendo los denominados station wagon y similares, automóviles. (Publicada en el Listín Diario del jueves 18 de junio de 1981, página 21).

AVISO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA mediante el cual dá a conocer el dispositivo de la undécima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 11 de junio de 1981, mediante la cual se agregan nuevos artículos a la lista de mercancías para cuya importación no se otorgan divisias del sistema bancario nacional. (Publicado en El Caribe del 21 de junio de 1981, página 10-B y en el Listín Diario del 12 de junio de 1981, Página 4).